

# LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Lunes 9 de Octubre de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 229
----------	---	--------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION Y ANEXOS**

Jurados para el Distrito Judicial de Masatepe. . . . . Pág. 2505

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Decreto de Protección Industrial a Firma Francisco Estrada Rulz . . . . . 2506

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Nombre Comercial. . . . . 2508  
Marcas de Fábrica. . . . . 2508

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2503  
Títulos Supletorios . . . . . 2511  
Donaciones de Terrenos Municipales. . . . . 2512  
Arriendo de Terreno Municipal . . . . . 2512  
Venta de Terreno Ejidal. . . . . 2512  
Solicitud de Garantía y Protección a Propiedad Literaria e Intelectual. . . . . 2512  
Citación a Accionistas de Inversiones Hoteleras de Nicaragua, S. A. . . . . 2512  
Citación de Procesado. . . . . 2512

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de la Gobernación y Anexos**

**Jurados para el Distrito Judicial de Masatepe**

Acta No. 6

En la ciudad de Masatepe, a las diez de la mañana del dos de Julio de mil novecientos sesenta y siete. Reunida la Corporación Municipal en el Palacio de Gobierno, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde y Concejal don Gerardo A. Gaitán Gutiérrez y con la asistencia del Concejal don Manuel Soza Mercado, del Síndico Municipal don Guillermo Flores Pérez, del señor Juez Unico del Distrito doctor Emilio Mercado Herrera, de los representantes de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, señores Julio Rosales García y Pedro Ramírez Gutiérrez y del Secretario que autoriza, con el objeto de darle cumplimiento a lo ordenado por la ley y

Acuerdo No. 33, de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, de organizar el cuerpo de Jurados que ha de fungir en el corriente año; al efecto se abre la sesión y en presencia de varias listas de ciudadanos presentadas por los concurrentes, se toman los nombres de ochenta ciudadanos y se procede a desinsacular de la urna uno por uno para establecer el orden numeral por medio de la suerte, resultando los primeros sesenta para propietarios los jurados siguientes:

1. Don Alberto Gutiérrez.
2. Víctor Manuel López Calero.
3. José Mercado Mercado.
4. José Dolores Sevilla.
5. Isabel Hernández Martínez.
6. Pedro Robleto Hernández.
7. Carlos Cerda Porras.
8. Pedro Gutiérrez Narváez.
9. Jaime Sánchez Brenes.
10. Rodolfo Ortega Pérez.
11. Arturo Pavón Téllez.
12. Trinidad García O.
13. Dr. Napoleón Mercado Muñoz.
14. Don Adolfo Porras Gutiérrez.
15. Arnoldo Obregón.
16. Dr. Gonzalo Córdoba E.
17. Don Luis Alberto Quintero O.
18. Raúl Beteta Sánchez.
19. Juan José López Téllez.
20. Don Víctor Rosales García.
21. Antonio Rosales Hernández.
22. Bruno Beteta Beteta.
23. Pablo Robleto Aguirre.
24. Camilo Arévalo O.
25. Víctor Pavón Méndez.
26. Alberto Ramírez O.
27. Edelberto Sánchez O.
28. Emilio Pérez Sánchez.
29. Pablo Garay Gutiérrez.
30. Alfredo Gutiérrez Tapia.
31. Manuel Méndez Gutiérrez.
32. Máximo Román Calero.
33. Francisco Porras López.
34. Manuel Sequeira Porras.
35. Ezequiel Sánchez Aguirre.
36. Aníbal Gutiérrez Obregón.
37. Antonio Solís Rodríguez.
38. Guillermo A. Tapia O.
39. Carlos José Ramírez O.

40. Ing. Mario Gutiérrez Peña.
41. Don Félix Manuel Gutiérrez R.
42. Felipe Mercado H.
43. Nemesio Moncada Aguirre.
44. Sófocles A. Cabezas Téllez.
45. Pompilio Mercado Rodríguez.
46. Juan Fuentes Quintero.
47. Jacobo Sequeira Jiménez.
48. Camilo Mercado Baltodano.
49. Mario Ramírez Gutiérrez.
50. Alonso Casco Sevilla.
51. Adalberto Sánchez Vásquez.
52. Arnoldo Sánchez Brenes.
53. Carlos José Ruiz Obregón.
54. Héctor José Sánchez Gámez.
55. Francisco Bravo Casco.
56. Marcos A. Sánchez Porras.
57. Leoncio García Calero.
58. Dr. Juan F. Norori Quintero.
59. Anibal Beteta Sánchez.
60. Evaristo Castro Uriza.

Quedan en la Urna el nombre de veinte jurados para las reposiciones legales que ocurran, en la forma siguiente:

1. Ernesto Rodríguez Somoza.
2. David Alvarez Obregón.
3. José Rizo Baltodano.
4. Dr. Reinaldo Valerio G.
5. Octavio Sánchez Casco.
6. Alberto Brenes Boniche.
7. Pedro Sandino Jirón.
8. Ulises Franco Calderón.
9. Alvaro Moncada Guerrero.
10. Quillermo Reyes Alemán.
11. Boanerges Flores Larios.
12. Gonzalo Sánchez Vásquez.
13. David Barquero López.
14. Dalmiro Obregón Beteta.
15. Francisco Blanco Sevilla.
16. Carlos José Suárez.
17. Nehemías J. López Ruiz.
18. Alejandro Robleto Aguirre.
19. Juan Robleto López.
20. Carlos José Pavón H.

Se hace constar que los ciudadanos que aparecen en la lista anterior son personas en completo ejercicio político. No habiendo más de que tratar, se levanta la sesión y leída la presente acta, se encuentra conforme, aprueba, ratifica y firmamos.—Gerardo A. Gaitán G.—E. Mercado H.—Manuel Soza Mercado.—G. Flores P.—Julio Rosales G.—Pedro Ramírez G.—Carlos B. Ruiz G., Srío.

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**Decreto de Protección Industrial  
a Firma Francisco Estrada Ruiz**  
Reg. 2327—B/U No. 688211—C\$ 392.00  
«No. 118

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confiere

la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958,

Vistos:

*Primero:* La solicitud presentada por la firma: *Francisco Estrada Ruiz*, para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y el Decreto No. 1171 del dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, publicado en «La Gaceta» No. 78 del 12 de Abril del mismo año, se Reclasifique su Planta Industrial productora de Jabón, la cual se encuentra protegida por el Decreto No. 67 del veintiséis de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, publicado en «La Gaceta» Número 90 del 26 de Abril del mismo año.

*Segundo:* La Resolución No. 85—D. I., dictada por el Ministerio de Economía, a las diez de la mañana del día dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, en la que previo Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se Clasifica dicha Planta como FUNDAMENTAL DE INDUSTRIA NUEVA.

*Tercero:* La comunicación de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, por la cual la firma: *Francisco Estrada Ruiz*, acepta dicha Clasificación.

Considerando:

Que la Industria Jabonera del país está siendo gravemente afectada por la competencia que le ocasionan las fuertes importaciones de Detergentes y productos similares que llegan procedentes de los mercados vecinos, en donde se encuentran establecidas Plantas Industriales de gran poder económico;

Que conforme el Arto. 2 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial el Gobierno de la República deberá tomar todas las medidas necesarias para contrarrestar prácticas que amenacen causar perjuicio a la producción industrial de la Nación;

Que se trata de una Industria consumidora de Materia Prima producida por otras Industrias Nacionales como son los aceites vegetales, grasas animales y empaques de cartón y madera;

Que la existencia de la Industria Jabonera en el país es de positivo beneficio para la economía general por cuanto:

- a) — Consume Materia Prima Nacional producida por otras industrias, las que, al desaparecer dicha Industria Jabonera, perderían su mercado.
- b) — Que brinda ocupación estable y bien remunerada a un considerable número de obreros y empleados nicaragüenses en su mayoría cabezas de Familia.
- c) — Que su producto considerado como de uso popular es de óptima calidad y es vendido a precios razonables.

Que es política del Gobierno estimular Industrias que utilizan en su producción Materia Prima Nacional.

Por Tanto:

De conformidad con la antes citada Ley,  
Decreta:

Arto. 1o. — Otorgar a la firma mencionada en el Visto Primero, única y exclusivamente con relación a la Planta Industrial descrita en su solicitud, Clasificada por Resolución del Ministerio de Economía como *Fundamental de Industria Nueva*, los privilegios y franquicias que a continuación se detallan:

a) — Franquicia aduanera por diez años, por lo que hace al equipo fijo circunscrito a la Planta para la importación de bienes tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieran para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.

Esta franquicia incluye los derechos por visación consular, por una sola vez, durante el primer año de este período, lapso en el que se harán las importaciones de los bienes antes descritos que sean necesarios para la instalación de la Planta.

b) — Franquicia aduanera por diez años, para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y del aceite combustible necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.

c) — Franquicia aduanera por diez años, para la importación de Materias Primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápites anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial en cuestión, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengán directamente consignados al Industrial favorecido o para notificarse a éste.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía lista de los bienes requeridos para la instalación, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la

Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y, tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará y comunicará la Resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar en cada caso, las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas por una nueva Resolución del Ministerio de Economía, de conformidad con las necesidades de la Planta.

d) — Exención total por cinco años de todos los impuestos que gravan el establecimiento o explotación de la Planta, así como la producción y venta en fábrica de los productos que elabore.

e) — Exención total por cinco años de los impuestos que gravan el Capital invertido directamente afecto a la Planta.

f) — Exención total por cinco años del Impuesto sobre la Renta y reducción del mismo Impuesto en un 50% por cinco años más a continuación de los primeros de exención total.

Esta exención no se concederá al Capital extranjero invertido en la Planta cuando en su país de origen se halle sujeto a impuestos que hagan inefectiva esta exención.

— Arto. 2o. — Dejar sin ningún valor ni efecto legal el Decreto No. 67 del 26 de Marzo de 1966, publicado en «La Gaceta» No. 90 del veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y seis.

Arto. 3o. — Sujetar a la firma beneficiaria, a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada ley.

Arto. 4o. — Publicar este Decreto en «La Gaceta», Diario Oficial, para que surta efecto desde el día de su publicación.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con la ley en que se basa que es la que rige actualmente el status de la industria por él favorecida, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.— (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República.— (f) *Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía.— (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

## Ministerio de Economía

### SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA Nombre Comercial

Nº 2550 —B/U Nº 707028 — ₡ 90.00  
Carlos Trujillo Colorado, Salvador, solicita registro Nombre Comercial:

«Comsa, Servicios Mecánicos y Marítimos»

Para: Fabricación, construcción, instalación, toda clase tanques, tuberías, equipo industrial toda naturaleza, importación materias primas, maquinarias, accesorios y necesario fabricación, instalación tanques, tuberías, montaje construcción equipo industriales,—cualquier acto comercio.

Oyense oposiciones término legal.

Oficina Patentes. Managua, veintiséis Septiembre mil novecientos sesenta y siete.—Iván Selva Solís, Comisionado Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 2

### Marcas de Fábrica

Nº 2421 — B/U Nº 691356— ₡ 90 00  
Díaz Papini, de El Salvador, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«LA REINA», Clase 49, y «GOL», Clase 48.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, treinta y uno de Agosto mil novecientos sesenta y siete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario. 3 3

Nº 2512 —B/U Nº 702943— ₡ 45.00  
Fieldcrest Mills, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Fieldcrest»

Para: Productos Comprendidos en la Clase 45.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, diez Diciembre mil novecientos sesenta y siete.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 2513 — B/U Nº 702943— ₡ 45.00  
Jan, Marcel, Didier Aron-Samuel, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Glucofago»

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, catorce Diciembre mil novecientos sesenta y siete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 2514 —B/U Nº 702942— ₡ 45.00  
Nestlé S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Nescao»

Para: Alimentos y sus Ingredientes, Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, catorce Diciembre mil novecientos sesenta y siete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 2545 —B/U Nº 706505— ₡ 45.00  
A. J. Schuelerson & Son, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Beauty Loom»

Para: Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintitrés Septiembre novecientos sesenta y siete. — Iván Selva Solís, Co-

misionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario. 3 2

Nº 2515 —B/U Nº 702942— ₡ 45.00  
Business International Corporation, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Business Latin America»

Para: Un Semanario, Clase 41.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, catorce Diciembre mil novecientos sesenta y siete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 2536 —B/U Nº 705788— ₡ 45.00  
Nicalit S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Nicalit»

Para: Clase 15.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, veintidós de Septiembre mil novecientos sesenta y siete.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 2

No. 2537—B/U No. 705789— ₡ 45.00  
Compañía Nacional Productora de Cemento, S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Supercanal»

Para: Clase 15.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, veintitrés Septiembre mil novecientos sesenta y siete. — Iván Selva Solís, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Nº 2551—

Carta Sept. 27/67—Sr. Vice Min. Gob.

Rodolfo Jerez Suárez, este domicilio, solicita registro Marca:

«Lady Louise»

Para: Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintinueve Septiembre mil novecientos sesenta y siete.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 2

Nº 2624 —B/U Nº 710738— ₡ 90.00  
Parfumerie Seger Aktiebolag, mediante apoderado, solicita registro Marca:

White Horse



Para: Productos Comprendidos en la Clase 6  
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, diecinueve Agosto mil novecientos sesenta y siete.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes. 3 1

Nº 2618 —B/U—Nº 710739— ₡ 90.00  
Calzado Manica S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Calzado, Clase 42, (Vestuario).  
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, diecinueve Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 2623 —B/U Nº 710738— ₡ 90.00  
Unilever Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Productos Comprendidos en las Clases 4 y 6.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, ocho Febrero mil novecientos sesentiséiete.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 2622 —B/U Nº 710737— ₡ 90.00  
Tabacalera Centroamericana S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca.



Para: Clase 20.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, siete Febrero mil novecientos sesentiséiete.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 2621 —B/U Nº 710737— ₡ 90.00  
The American Tobacco Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Productos de Tabaco, Clase 20.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, seis Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 2620 —B/U Nº 710737— ₡ 90.00  
Lenthéric Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Cosméticos y Perfumes, Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, siete Febrero mil novecientos sesentiséiete.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 2619 —B/U Nº 710739— ₡ 90.00  
Usinas Bohemia, Empresa Nacional, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«Giraffe»; y



Para: Artículos de Escritorio, Clase 40.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintinueve Marzo mil novecientos sesentiséiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 2617 —B/U Nº 710739— ₡ 90.00  
C. B. Fleet Company, Incorporated, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, diecisiete Marzo mil novecientos sesentiséiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Nº 2610 —B/U Nº 714155— ₡ 135.00

Once la mañana dieciséis Octubre próximo subastaráse en local este Juzgado, predio alta banda norte Carretera Panamericana, lindante: norte, finca matriz: sur, carretera; oriente, prometido vender Soledad G. de Rolz; y occidente, finca matriz. Inscrita número 34.077, Folios 275 y siguientes, Tomo 463, Registro Público este Departamento.

Base posturas: Veinticinco Mil Córdobas.

Ejecuta: Marcia Argüello de Flores a Dora Barreto de Saborío.

Dado Managua, veintitrés Septiembre mil novecientos sesenta y siete.—I. Palma M.—F. Castillo F., Srio.

3 3

Nº 2659 — B/U 716068 — ₡ 380.00

El día Domingo 15 de Octubre de 1967, a las 8 a.m., en la Sala de Remates de nuestra Agencia en CHINANDEGA, y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Oriánica, se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
86436 1	Cad. con dije de med. 6½ grs.	₡ 28.80
86450 1	Cordón con dije de Crucifijo 1 par patacones y 1 cadena sin dije, 6 grs.	36.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
86452	1 Cadena con dije de Crucifijo, 6 grs.	28.80	87128	1 Puls. tej. 22 grs.	84.00
86475	1 Par de argollas, 5 grs.	21.60	87136	2 Anillos dist. 7 grs.	21.00
86510	1 Cadena con dije y 1 anillo, 5 gramos	21.60	87137	1 Anillo, 8 grs.	35.00
86513	1 Par de argollas, 4 grs.	17.28	87146	1 Par de chapas, 5 grs.	21.00
86527	1 Puls. Nº 8 y 1 anillo, 17 grs.	64.80	87152	1 Anillo, 3 grs.	14.00
86542	1 Par de argollas y 3 anillos dist. 10 grs.	36.00	87157	1 Par de argollas, 7 grs.	28.00
86572	1 Esclava y 1 par de argollas, 9 gramos	35.50	87163	1 Pulsera china con dije de med. 17 grs.	70.00
86573	1 Cadena con dije de med. y 1 anillo, 7 grs.	28.40	87164	1 Cad. y 1 anillo, 7 grs.	28.00
86582	1 Par de argollas y 1 anillo, 7 gramos	28.40	87167	1 Cad. sin dije y 1 par de argollas, 12 grs.	49.00
86586	1 Anillo, 8 grs.	28.40	87168	1 Cad. con dije de med. y 2 anillos, 17 grs.	70.00
86612	2 Anillos, 6 grs.	28.40	87176	1 Cordón, 15 grs.	63.00
86631	2 Anillos, 4 grs.	17.04	87183	1 Pulsera china y otra de perlas, 23 grs.	140.00
86652	1 Par de argollas y 1 dije de Crucifijo, 3 grs.	14.20	87186	2 Anillos, 17 grs.	70.00
86671	1 Par de argollas, 5 grs.	21.30	87192	2 Pulseras, 30 grs.	210.00
86706	1 Cadena, 4½ grs.	21.30	87196	1 Cardón con dije de med. 7 grs.	27.60
86718	1 Par de chongos, 4 grs.	17.04	87197	1 Cadena china, con dije de medalla, 23 grs.	96.60
86719	1 Anillo, 3 grs.	14.20	87201	1 Cad. con dije de med. 7 grs.	27.60
86727	1 Anillo y 1 dije de med. 7 grs.	28.40	87208	1 Cadena con dije de Crucifijo, 14 grs.	55.20
86729	1 Esclava Nº 8, 7 grs.	28.40	87216	7 Aros labr. 60 grs.	276.00
86796	1 Puls. Nº 8 con dije, 17 grs.	71.00	87229	1 Puls. tej., 1 cordón con dije y 1 anillo, 62 grs.	276.00
86799	1 Puls. 14 gramos	42.60	87237	1 Par de chapas, de monedas, 5 gramos	20.70
86800	1 Anillo, 10 grs.	28.40	87243	1 Puls. china, 12½ grs.	48.30
86808	1 Cadena sin dije, 9 grs.	28.40	87248	1 Puls. tej. y 1 anillo, 28 grs.	138.00
86812	1 Anillo, 7 grs.	28.40	87264	1 Anillo, 20 grs.	96.60
86815	1 Puls. tej. con 1 anillo, 20 grs.	85.20	87269	1 Cad. con dije, 8 grs.	69.00
86826	1 Cadena, 6 grs.	28.40	87270	1 Cad. con dije, 1 puls. y 1 esclava, Nº 8, 12 grs.	34.50
86737	1 Medala, 10 grs.	28.40	87272	3 Anillos distintos, 9 grs.	27.60
86859	1 Par de argollas, 5 grs.	21.30	87275	1 Cad. con dije de Crucifijo y 1 anillo, 14 grs.	55.20
86863	1 Anillo, 7 grs.	28.40	87281	1 Anillo, 12 grs.	34.50
86870	1 Anillo, 4 grs.	17.04	87287	1 Cad. con dije de med. 10 grs.	40.40
86874	1 Cadena con dije de medalla, 20 gramos	78.10	87297	1 Cad. con dije de med. 15 grs.	69.00
86876	1 Par de argollas, 4 grs.	16.80	87309	1 Cad. con dije de med. 7½ grs.	34.50
86877	1 Anillo, 9 grs.	28.00	87318	1 Caden acon dije de Crucifijo, 7 gramos	20.70
86883	1 Cadena con dije de Crucifijo, 6 gramos	28.00	87334	1 Puls. Nº 8 con dije, 10 grs.	41.40
86915	1 Cordón con dije y 1 anillo, 10 gramos	42.00	87325	1 Cad. con dije de Crucifijo y 2 anillos, 8 grs.	34.50
86903	1 Anillo, 13 grs.	56.00	87327	1 Cad. con 2 dijes, de Crucifijo y 1 anillo, 7 grs.	27.60
86917	1 Uar de argollas, 4 grs.	16.80	87328	1 Cad. con dije de med. y 1 anillo, 7 grs.	27.60
86919	1 Pulsera, 15 grs.	63.00	87333	1 Gargantía, 40 grs.	220.80
86929	1 Anillo, 5 grs.	21.00	87345	1 Cad. sin dije, 8 grs.	20.70
86931	1 Plsera, 9 grs.	35.00	87346	1 Anillo, 7 grs.	20.70
86940	1 Par de dormideras, 3 grs.	14.00	87347	1 Puls. Nº 8, 2 anillos dist. y 1 cad. sin dije, 32 grs.	110.40
86950	1 Cad. con dije de med. 9 grs.	14.00	87348	1 Cadena con dije de Crucifijo, 16 grs.	34.50
86966	2 Cadenas distintas y 1 esclava, 10 grs.	56.00	87351	1 Puls. Nº 8, 10 grs.	27.60
86975	1 Par de argollas, 6 grs.	28.00	87370	1 Anillo, 35 grs.	138.00
86980	1 Par de patacones, 1 esclava y 1 anillo, 5 grs.	21.00	87373	1 Cad. 4½ grs.	20.70
86985	1 Anillo, 5 grs.	28.00	87374	1 Cad. 4½ grs.	20.70
86987	1 Pulsera, 15 grs.	70.00	87377	1 Par de argollas y 1 pulsera Nº 8, 11 grs.	27.60
87001	2 Pares de argollas, 7 grs.	28.00	87387	1 Esclava y 1 anillo, 10 grs.	41.40
87006	1 Cad. sin dije y 1 anillo, 9 grs.	35.00	87400	2 Anillos dist. 17 grs.	69.00
87013	1 Anillo y 1 par chongos, 7 grs.	28.00	87412	1 Puls. china, 18 grs.	82.80
87017	1 Esclava china y 1 anillo, 7 grs.	28.00	87413	1 Cad sin dije, 1 anillo y 1 par de argollas, 17 grs.	69.00
87033	1 Cad. sin dije y 1 anillo, 6 grs.	28.00	87415	2 Esclavas dist. 2 cad. dist. y 1 par de chapas, 100 grs.	690.00
87041	2 Anillos, 5 grs.	21.00	87419	1 Puls. con los signos zodiacales, 49 grs.	193.20
87045	1 Anillo, 5 grs.	21.00	87420	1 Anillo, 7 grs.	27.60
87065	2 Anillos, 5½ grs.	21.00	87421	1 Par de argollas, 5 grs.	20.70
87077	1 Anillo 7½ grs.	28.00	87433	1 Cad. con dije de med. 10 grs.	55.20
87086	1 Cad. con dije de med. y 1 anillo de plancha, 21 grs.	77.00	87445	1 Puls. china, 20 grs.	82.80
87100	1 Puls. china, 18 grs.	70.00			
87101	1 Anillo, 5 grs.	21.00			
87103	1 Anillo, 4 grs.	16.80			
87108	1 Par de argollas y 1 anillo, 10 gramos	42.00			
87122	1 Pulsera china, 12½ grs.	42.00			
87124	1 Par de chapas, 2½ grs.	14.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
87446	2 Anillos dist. y 1 par de argollas, 10 grs.	41.40
87452	1 Cad. sin dije, 10 grs.	41.40
87454	1 Puls. Nº 8. y 1 anillo, 12 grs.	41.40
87455	1 Cad. con dije de med. 23 grs.	96.60
87458	1 Puls. tej. 18 grs.	55.20
87461	1 Cad. con dije de med. y 1 par de chapas, 10½ grs.	41.40
87462	2 Cadenas dist. y 2 pulseras dist. 97 grs.	483.00
87463	5 Pulsera dist. y 1 moneda 120 grs.	690.00
87464	1 Cad. con dije de medallón, 25 gramos	96.60
87466	1 Cadena china con dije de med. 16 gramos	69.00
87472	1 Cad. sin dije y 1 par de chongos, 7 grs.	27.60
87475	1 Cad. con dije de med. 7 grs.	27.60
87474	1 Puls. china, 22 grs.	89.70
87475	1 Esclava y dos anillos lisos, 15 grs.	55.20
87476	1 Anillo, 6 grs.	20.70
87485	2 Cad. dist. con dijes, 17 grs.	82.80
87488	2 Puls. dist. 45 grs.	234.60
87489	1 Puls. Nº 8, 13½ grs.	69.00
87499	1 Cad. china con dije de Crucifijo, 15 grs.	62.10
87501	2 Cad. con dijes de med. 19 grs.	82.80
87503	1 Puls. Nº 8, 18 grs.	69.00
87504	1 Puls. tej. 23 grs.	82.80
87505	1 Cad. con dije de Crucifijo, 18 grs.	62.10
87506	1 Cordón con dije de Crucifijo, 12 gramos	48.30
87471	1 Cad. con dije de med. 7 grs.	27.60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
AGENCIA EN CHINANDEGA

2 1

**Títulos Supletorios**

Nº 2441 - B/U Nº 675571 - \$ 45.00

Inocente Zeledón solicita supletorio solar esta ciudad, cercado, lindante: norte, solicitante; sur, Jenera Ruiz; oriente, lida de Tijerino; occidente, Eu-domilia López.

Doscientos Córdoba.

Opónganse.

Juzgado Local. Estelí, nueve Septiembre mil novecientos sesentisiete.—Nic. Ramos, Srlo.

3 3

Nº 2424 - B/U Nº 675480 - \$ 45.00

Ana Rosa Lanuza, solicita supletorio solar y casa, Santa Cruz, lida: oriente, Pío Pineda; occidente, Ricardo Pérez; norte, Basilio Pérez; sur, Domingo Castillo.

Opónganse.

Juzgado Local. Estelí, cinco Septiembre mil novecientos sesentisiete.—Nic. Ramos, Srlo.

3 3

Nº 2437 - B/U Nº 640409 - \$ 90.00

José Paut solicita supletorio rústicos Rosario, esta jurisdicción; lo linda: oriente y norte, sucesores Candelario Ortiz; occidente, Cosme Valdivia; sur, camino al Rosario. 2o. Oriente y norte, Nemesio Lazo; occidente, Jesús Moreno; sur, Río La Trinidad.

Opónganse.

Juzgado Local. La Trinidad nueve de Septiembre mil novecientos sesenta y siete.—G. Tórriz G., Srlo.

3 3

No. 2444 - B/U No. 695019 - \$ 90.00

Juan Pablo Pérez Navarrete solicita título supletorio solar en Esquipulas de esta jurisdicción, lindante: norte, Humberto Estrada, callejón en medio; sur, Humberto Estrada; oriente, Humberto Estrada; y occidente, Manuel López.

Mide: Siete Hectáreas.

Interesados opónganse.

Juzgado 2o. Local de lo Civil. Masagua, D. N., veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Mariana Sánchez, Juez 2o. Local de lo Civil.

3 3

Nº 2544 - B/U Nº 695902 - \$ 45.00

Andrés Moreno solicita supletorio rústico, cuarenta manzanas, antiguo camino Salinas Grandes; norte, sur, Genaro Montes; oriente, Emelina Parajón; poniente, Nicolás Reyes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, Septiembre veintidós, mil novecientos sesentisiete.— Manuel Martínez.

3 2

Nº 2525 - B/U Nº 675771 - \$ 45.00

Irene Rivas Centeno solicita supletorio casa solar Condega; oriente, Ramón Maradiaga; occidente, Pedro Martínez; norte, Mélida Huet; sur, Patricio Ríos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintidós Septiembre mil novecientos sesentisiete.—G. Gutiérrez.—Hugo Tercero, Srlo.

3 2

Nº 2528 - B/U Nº 648018 - \$ 45.00

Domingo Gaitán solicita supletorio ochenta por dieciséis; oriente, calle; poniente, Paula Gaitán; norte, calle; sur, Delfina Castro.

Opónganse.

Juzgado Local. Diriamba, veinte de Septiembre mil novecientos sesentisiete.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina.

3 2

No. 2528 - B/U No. 678546 - \$ 90.00

Carmen Zapata Quintana, solicita título supletorio predio urbano situado en Corinto, casa y solar lindante: norte, calle camedo, Susana Batres; sur, Concepción Linarte; este, Carmen Zapata; oeste, Alejandro Carranza.

Interesado opóngase.

Mide seis varas de frente por cuarenticinco fondo. Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Septiembre veintidós, mil novecientos sesentisiete.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Nº 2527 - B/U Nº 652688 - \$ 90.00

Ella González solicita título supletorio, urbana, casa y solar; oriente, Adela Ruiz; poniente, Mercedes Ríos; norte, calle; sur, Elvira Castillo, rústica; oriente, Victoria García; poniente, Gerónimo Luna; norte, Elvira Castillo; sur, Victoria García, ambas en Belén.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, uno Septiembre mil novecientos sesentisiete.—Gladys de Torres, Srlo.

3 2

Nº 2522 - B/U Nº 670136 - \$ 45.00

Gilberto Tetedoux, solicita título supletorio, tres islas llamadas «Cuitangas» situadas Gran Lago, frente al «Arenal».

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesentisiete.—Guillermo Martínez M., Srlo.

3 2

Nº 2633 —B/U Nº 711488— ₡ 45.00

Fausto Escobar solicita supletorio ocho manzanas, lindante: norte, El Naranjal; sur, Fausto Escobar; oriente, Ingenio San Antonio; poniente, Fausto Escobar.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Octubre dos, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta. 3 1

Nº 2644 —B/U Nº 279320— ₡ 90.00

Sixto Acuña Iglesias solicita título supletorio ejidos Telpaneca, finca cincuenta manzanas, con tres mil cafetos, guineos y potreros, lindante: norte, Lino Matey; sur, Tomás Medina y Santiago García; oriente, Balbino Chavarría; occidente, Tolentino Rodríguez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Somoto, cinco Febrero mil novecientos sesentisiete.—Gilb. Caldera Ránder. —A. Carazo, Secretario. 3 1

### Donaciones de Terrenos Municipales

Nº 2524 —B/U Nº 676557— ₡ 45.00

Antonio Casco, solicita donación solar, Somoto, veinte varas frente, dieciocho fondo; norte, Ramona Osorio; sur, Carmen Osorio; oriente, Mercedes Alaniz; occidente, Juan Barahona, calle enmedio.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, doce Septiembre 1967.—Gabriel López, Secretario. 3 3

Nº. 2523 —B/U Nº. 611526— ₡ 90.00

Manuel Arauz Zelédón solicita dónesele solar ubicado en «El Totolote», esta jurisdicción, mide: ciento treinta y seis metros cuarenta centímetros perímetro, lindante: norte, Isabel Escobar; sur, Lucila Herrera; oriente, María Lanuza; occidente, Carretera Jinotega.

Opónganse término legal.

Matagalpa, dieciséis Mayo mil novecientos sesentisiete.—Rigoberto Navarro Alonso, Alcalde.—Marcial Marquez Ceas, Secretario. 3 3

Nº 2548 —B/U Nº 706925— ₡ 25.00

José Miguel Ordóñez solicita donación solar vacante. Lindante: norte, Irene Rivas; sur, Jesús Reyes; este, Patricio Ríos; oeste, Cruz Benavides, calle enmedio.

Opónganse

Condega, 7 Septiembre mil novecientos sesentisiete.—Romeo González.—Edgard Rodríguez, Srta. 3 2

### Arriendo de Terreno Municipal

Nº 2511 —B/U Nº 706663— ₡ 90.00

Fernando Fuentes Cardenal solicita arriendo permanente terreno municipal costa Laguna, esta jurisdicción, mide treinta varas de frente por cuarenta varas largo, lote número 64, Grupo «B».

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Masatepe, diecinueve Agosto mil novecientos sesentisiete.—Gerardo A. Gaitán O., Alcalde Municipal.—Juana L. H. de García, Srta. 3 3

### Venta de Terreno Ejidal

Nº 2578 —B/U Nº 672691— ₡ 135.00

Virgilio Solórzano Zavala, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal, situado sobre Carretera Panamericana Norte, con superficie de seis mil trescientas varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, terrenos de Solórzano y Saborío; sur, terrenos de la Compañía «Fraterna»; oriente,

calle Máximo Jerez en medio; y occidente, terrenos de las Masayas.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, diez de Julio de mil novecientos sesenta y siete.—Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional.—Gustavo Manzanares E., Secretario. 3 2

### Solicitud de Garantía y Protección a Propiedad Literaria e Intelectual

No. 2529—B/U No. 705717— ₡ 90.00

Alejandro Carrión Montoya, apoderado de la firma Pan American Standard Brands, Incorporated, se ha presentado a este Despacho solicitando garantía y protección a la propiedad literaria e intelectual «Golazo Royal», de la cual es autora la firma que él representa.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., 25 de Septiembre de 1967.—Rogerio Montenegro, Fajardo, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública. 3 2

### Citación a Accionistas de Inversiones Hoteleras de Nicaragua, S. A.

Nº 2606 —B/U Nº 714354— ₡ 45.00

Con instrucciones Junta Directiva cito a los Accionistas de «Inversiones Hoteleras de Nicaragua, S. A.» para sesión extraordinaria Junta General de Accionistas que se verificará a las cinco de la tarde del día Jueves 26 de Octubre corriente, en las oficinas de la Sociedad, situadas en Segundo Piso del Edificio Bolaños, para conocer arreglos con «Corporación Nicaragüense de Inversiones» para la terminación Hotel Karawala, aprobando o improbando proyecto que para ese efecto les someterá la Junta de Directores.

Managua, D. N., 3 de Octubre de 1967. —Róger Lacayo Terán, Vice-Secretario. 1

### Citación de Procesado

Reg. 267

Por primera vez, cífase y emplázase al procesado Pío Calero Martínez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de Lesiones cometidas en la persona del señor Carlos Duarte, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Condega, de este Departamento; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—H. Osorio Fonseca.—Elvia Lanuza R., Srta.

Es conforme con su original.—Estelí, veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Elvia Lanuza R., Srta. 1